

03. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité de vivienda "SST Villa los Reyes", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.- Código 145505.-

Resolución Exenta N°

**0004**

Temuco,

**02 ENE, 2020**

**VISTOS:**

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5818 (V. y U.) del 21.08.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;
- La Resolución Exenta TRA N° 2143 (V. y U.), del 10.12.2019, que designa al suscrito en calidad de Suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Ordinario N° 6113, del 27.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité de vivienda SST Villa los Reyes, código 145505 de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 20787, de fecha 10.09.2019, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO		SERIE CERTIFICADO
1	ALVEAL CHÁVEZ	ROCÍO DEL CARMEN	IM2 N° CS1-2018-304912
2	CARO CASTILLO	VÍCTOR JOEL	IM2 N° CS1-2018-304913
3	CARRASCO PARDO	ROBINSON DAVID	IM2 N° CS1-2018-304910
4	CARRILLO CARRILLO	EDUARDO ANDRES	IM2 N° CS1-2018-304921
5	CORONADO ULLOA	LINDORFO ALEJANDRO	IM2 N° CS1-2018-304914
6	FERNANDEZ CARES	LUIS ANTONIO	IM2 N° CS1-2018-304916
7	HUAQUIL SAGREDO	ZANDRA LUZ	IM2 N° CS1-2018-304915
8	MELLA PALMA	MILTON RAMON	IM2 N° CS1-2018-304918
9	MÉNDEZ MONTESINOS	PABLA ANDREA	IM2 N° CS1-2018-304920
10	MILLAQUEO ALCAMÁN	GUSTAVO SEGUNDO	IM2 N° CS1-2018-304917
11	PARDO VALLEJOS	PATRICIA DEL PILAR	IM2 N° CS1-2018-304907
12	SANHIEZA LARA	NELSON OCTAVIO	IM2 N° CS1-2018-304908
13	SOLÍS RIVEROS	LUIS ALEJANDRO	IM2 N° CS1-2018-304919
14	VÁSQUEZ VÁSQUEZ	VÍCTOR ALFONSO	IM2 N° CS1-2018-304909
15	YAÑEZ MATUS	JOSE ROBERTO	IM2 N° CS1-2018-304911

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 03 de septiembre de 2019, existieron problemas de coordinación con los beneficiarios para realizar la instalación de los colectores solares. Una vez finalizadas las obras, existieron observaciones las cuales ya fueron subsanadas, quedando pendiente a la fecha solo el pago por las prestaciones.

3. Que, con anterioridad ya se les había otorgado un nuevo plazo de vigencia bajo Resolución Exenta N° 1376, de fecha 01 de octubre de 2019. Sin embargo, debido a la contingencia nacional no fue posible coordinar visita SAT SERVIU dentro de la vigencia de los subsidios.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



CGS.DVG

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.